



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 87/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2023, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

“ Conforme a lo establecido en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno a propuesta de la Alcaldía, establecer la denominación, competencias y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

En su virtud, y tras la determinación de las Áreas en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución de la Alcaldía número 541 de 17 de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se crean las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:

1.- Comisión de Cultura, Deporte y de Fiestas Mayores: Asuntos competencias del Área de Cultura y Deporte y del Área de Fiestas Mayores.

2.- Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital: Asuntos competencia del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de la Delegación de Turismo, y de los órganos integrados en la Alcaldía.

3.- Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo: Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio.

4.- Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines: Asuntos competencia del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, de la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales y del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.

5.- Comisión de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos: Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Movilidad.

Código Seguro De Verificación	sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	03/07/2023 14:27:52
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==		



6.- Comisión de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales: Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

Segundo.- Corresponde a las Comisiones Permanentes del Pleno las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en el art. 88 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercero.- Constituir las siguientes Comisiones Permanentes de carácter especial:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.
- Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de Pleno.

Las Comisiones Especiales no tendrán carácter público salvo que, por acuerdo del Pleno, actúen como Comisión delegada permanente.

Las funciones de las Comisiones Especiales de Cuentas, de Sugerencias y Reclamaciones, y de Control y Fiscalización del Gobierno son las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y, en su caso, en su respectiva regulación específica.


La función de la Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos adoptados por el Pleno es la de informar a los Grupos del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios y de las causas que, en su caso, impidan o dificulten su ejecución.

Las propuestas de acuerdo y las mociones de los Grupo Municipales cuyo debate, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, deba llevarse a cabo en Comisión, se debatirán y dictaminarán, con independencia de su contenido, en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno.

Cuarto.- El Régimen de funcionamiento y de adopción de acuerdos de las Comisiones será el recogido en el Título Sexto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las especialidades recogidas en la normativa específica que, en su caso, las regula.

Quinto.- Las Comisiones del Pleno, salvo regulación específica, se integran por 9 Concejales, en proporción al número de Concejales en el Pleno de los respectivos Grupos Municipales, resultando la siguiente composición:

Grupo Municipal Partido Popular:	4
Grupo Municipal Socialista:	3
Grupo Municipal VOX:	1

Código Seguro De Verificación	sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	03/07/2023 14:27:52	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==			

Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida: 1

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	03/07/2023 14:27:52
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==		

